



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 474/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Ayelen Eliana ELIZONDO APARICI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 474/2010 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 474/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto, sin tener aprobadas sus correlativas Investigación Operativa y Simulación, a la alumna Ayelen



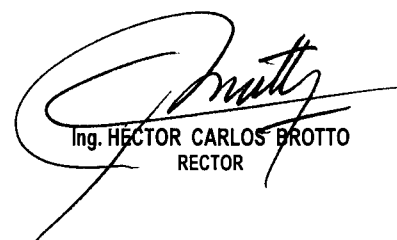
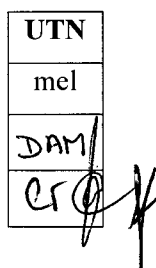
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Eliana ELIZONDO APARICI, Legajo N° 27281, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1030/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior